



COMISION PRESIDENCIAL DE APOYO AL DESARROLLO BARRIAL

“Año de la Consolidación de la Seguridad alimentaria”

ACTA ADMINISTRATIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA COMISION PRESIDENCIAL DE APOYO AL DESARROLLO BARRIAL (CPADB), QUE RECOMIENDA Y AUTORIZA EL PROCESO DE URGENCIA Y ALTA PRIORIDAD LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS, PARA LA ADQUISICION DE RACIONES ALIMENTICIAS, ALIMENTOS CRUDOS, BONOS, KIT DE PREVENCION COVID-19 Y FUMIGACION, BAJO EL REGIMEN DE EXCEPCION DE SITUACION DE URGENCIA, ESTABLECIDO EN LA LEY 340-06, SOBRE COMPRAS Y CONTRATACIONES.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (06) días del mes de Julio del año Dos Mil Veinte (2020), se reúnen los señores miembros del comité de compras y contrataciones de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial, quienes suscriben el presente documento en el domicilio de dicha entidad, sito en la oficina Administrativa Financiera de la institución, ubicada en la 2da planta del edificio ubicado en la calle Caonabo, No. 60-A, esquina Máximo Cabral, Gazcue, Distrito Nacional, integrado por los señores: **Licda. Any López Méndez**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-1438443-1, Coordinadora Administrativa, Presidenta; **Licda. Beris Mercedes Castillo Pérez**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0244314-0, Encargada Administrativa Financiera, Miembro; **Licda. Ramona Lara de la Cruz**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 003-0109685-5, Abogada del departamento Jurídico, Miembro; **Licda. Grechy Bethania Polanco Ramos**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 071-0047640-2, Encargada División de Planificación y Desarrollo, Miembro; y **SR. Jamilis Mieses**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 223-0107855-0, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información, siendo la una (1:00 pm) de la tarde, se abre el acta, manifestando su presidenta que, la reunión tiene por objeto lo siguiente: a) Aprobar el método mediante el cual será determinada la forma de adquisición de raciones alimenticias, alimentos crudos, bonos, kit de prevención covid-19 y fumigación, para beneficiar a familias de escasos recursos económicos; b) Conocer y aprobar el pliego de condiciones específicas presentado para el proceso de urgencia y alta prioridad para la adquisición de raciones alimenticias, alimentos crudos, bonos, kit de prevención covid-19 y fumigación, para ser distribuidos por la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial; y c) Designar

los peritos que evaluarán las ofertas presentadas para la adquisición de raciones alimenticias, alimentos crudos, bonos, kit de prevención covid-19 y fumigación, los cuales serán Distribuidos por la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial.

CONSIDERANDO: Que el comité de compras de la **Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial**, es un órgano administrativo de carácter permanente que tiene entre sus funciones, la facultad de recomendar a la máxima autoridad de la institución aquellas compras y contrataciones que reúnan los requisitos previstos por la Ley 340-06 y su Reglamento de Aplicación.

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece en los casos de Excepción el Procedimiento de Urgencia.

CONSIDERANDO: Que la referida Ley, en su Artículo 6, párrafo numeral 4, establece además que: “Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: 4) Las que, por situaciones de urgencia, que no permitan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno. En todos los casos, fundamentada en razones objetivas, previa calificación y sustentación mediante resolución de la máxima autoridad competente.”

CONSIDERANDO: Que luego de un análisis minucioso y la ponderación reflexiva de la Resolución 02/2020, dictada en fecha seis (06) del mes de julio del año 2020, por la Presidenta de la **Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial (CPADB)**, en su condición de Máxima Autoridad, para el uso del procedimiento especial o caso de excepción, debido a la situación de urgencia, avalado mediante el informe pericial de fecha Treinta (30) del mes de Junio del 2020, y luego de haber analizado todas las informaciones relacionadas al presente caso, este Comité de Compras y Contrataciones, ha calificado altamente prioritario, desde el punto de vista institucional, la implementación de las compras de urgencia para solución inmediata del problema que actualmente nos afecta, ya que no contamos con las provisiones para las raciones alimenticias, alimentos crudos, bonos y kit de prevención covid-19, para ser donados a los diversos barrios en medio de la pandemia, así como los servicios de fumigación y limpieza, bienes necesarios para satisfacer las necesidades del periodo que estamos atravesando, dado que los recursos para la adquisición de dichos bienes fueron asignados en fecha 06 del mes de Julio del año dos mil veinte (2020) por la Dirección General de Presupuestos, y las entregas de las raciones alimenticias, alimentos crudos, bonos, kit de prevención covid-19 y fumigación, se debe hacer lo más pronto posible, y el único método es el de la modalidad de procedimiento de excepción por Urgencia, tomando en cuenta la

tardanza de los recursos y las actividades que debemos hacer, para brindar los mejores servicios y seguir combatiendo la situación que nos, a fin de garantizar los servicios que brinda esta institución, puede autorizarse el procedimiento especial de excepción, debido a la situación de urgencia conforme a las disposiciones del artículo 3, numeral 3 del Reglamento 543-12, de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que también ha sido visto el pliego de condiciones específicas y el dictamen jurídico, relativo al mismo procedimiento para la adquisición de raciones alimenticias, alimentos crudos, bonos, kit de prevención covid-19 y fumigación, para ser entregados en los diversos barrios en medio de la pandemia por el covid-19, y las actividades propias de la **Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial (CPADB)**, de referencia **CPADB-MAE-PEUR-2020-0002**, el cual ha sido aprobado porque cumple con las disposiciones contenidas en la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones, así como su Reglamento 543-12, y demás normativas vigentes.

CONSIDERANDO: Que el párrafo I del artículo 36, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, contenido en el Decreto No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del 2012, establece que será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaboran las especificaciones técnicas del bien adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los pliegos de condiciones específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.

VISTA: La Constitución de la Republica.

VISTA: La Ley 340-06, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones de fecha 18 de agosto del 2006, sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06 de fecha 06 de diciembre del 2006

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 del mes de septiembre del 2012;

VISTA: La Resolución 02/2020, emitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de la Institución que declara de Urgencia las adquisiciones de raciones alimenticias, alimentos crudos, bonos, kit de prevención covid-19 y fumigación.

VISTO: El Decreto No. 15/2017, de fecha 08 de febrero del año 2017.

VISTA: La Certificación de Apropiación de Fondos, emitida por la Encargada del Departamento Financiero Administrativo, de fecha 06 del mes de Julio del año 2020.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas marcado con el número de Ref. **CPADB-MAE-PEUR-2020-0002**;

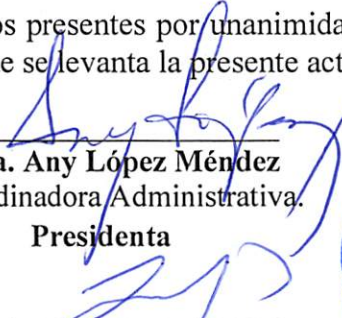
En tal virtud, este Comité de Compras y Contrataciones de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial, Resoluta:

PRIMERO: Acoge, Como Buena y Válida en todas sus partes la Resolución 02/2020, dictada en fecha seis (06) del mes de Julio del año 2020, por la Presidenta de la **Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial (CPADB)**, en su condición de Máxima Autoridad, para el uso del procedimiento de Caso de Excepción, debido a la situación de Urgencia, avalado mediante informe pericial de fecha Treinta (30) del mes Junio del año 2020, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 y 4, numerales 3 y 2, respectivamente del Reglamento 543-12, de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones, y en consecuencia **Aprueba** que la adquisición de 7,000 Raciones Alimenticias, 15,000 libras de Pollo Congelado, 15,000 Salami de 2.5 libras, 15,000 Cartones de Huevos 30/1, 250,000 Plátanos verdes, 6,000 Bonos de RD\$ 1,000 cada uno y 12,000 Bonos de RD\$ 500 cada uno, 25,000 Kit de Prevención Covid-19 y 46,236 servicios de Fumigación, para ser distribuidos por la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial en las actividades navideñas, con la Ref. **CPADB-MAE-PEUR-2020-0002**, sea determinada mediante la modalidad caso de Excepción Urgencia y alta prioridad para la adquisición de los bienes antes descritos.

SEGUNDO: Aprueba el Pliego de Condiciones Específicas presentado para adquisición de Bonos, para ser Distribuidos por esta Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial, marcado con el número de Ref. **CPADB-MAE-PEUR-2020-0002**.

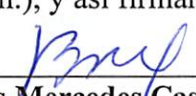
TERCERO: Designar a los señores **RISANGELIS ANDRELISA RIVAS CRUZ, ELIZABETH PEÑA TORIBIO, y JAIRO ROA MESA**, mayores de edad, portadores de las cédulas de identidad y electoral Nos. 402-2008750-2, 223-0016677-8, y 001-1745702-8, como peritos que evaluarán las ofertas presentadas en el proceso de Excepción de Urgencia, para la Adquisición de adquisición de raciones alimenticias, alimentos crudos, bonos, kit de prevención covid-19 y fumigación, para ser entregados a familias de escasos recursos e, marcada con el No. **CPADB-MAE-PEUR-2020-0002**.

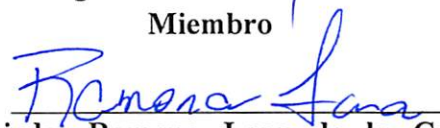
Los presentes por unanimidad, manifiestan su conformidad, con todo lo tratado, por lo que se levanta la presente acta, siendo las dos de la tarde (02:00 pm.), y así firman.

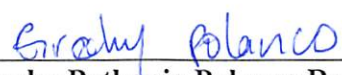

Licda. Any López Méndez
Coordinadora Administrativa.
Presidenta


Sr. Jamilis Mieses
Encargado Ofic. Libre Acceso
A la Información
Miembro




Licda. Beris Mercedes Castillo P.
Encargada Administrativa Financiera
Miembro


Licda. Ramona Lara de la Cruz
Abogada del Depto. Jurídico
Miembro


Lic. Grechy Bethania Polanco Ramos
Encargada División de Planificación y Desarrollo
Miembro